

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 814

COMISIONES DE POBLACION Y RECURSOS HUMANOS, DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO

Impreso el día 2 de septiembre de 2002

Término del artículo 113: 11 de septiembre de 2002

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la veracidad de las denuncias efectuadas por las comunidades indígenas Mbya Guaraní, Tekoa Ima y Kapií Yvaté, realizadas a través del Equipo Pastoral Aborigen en torno a la depredación indiscriminada de especies nativas que afectaría la permanencia de la Reserva Natural de Biosfera Yabotí, provincia de Misiones, y otras cuestiones conexas. **Bravo y otros.** (3.354-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Derechos Humanos y Garantías y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las denuncias que a través del Equipo Pastoral Aborigen (ENDEPA) efectuaron las comunidades indígenas en relación a la depredación indiscriminada de especies nativas que afectaría la Reserva Natural de Biosfera Yabotí, en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de agosto de 2002.

*Rubén H. Giustiniani. – Alfredo P. Bravo.
– Luis J. Jalil. – Marta Palou. –
Gabriel L. Romero. – José R. Martínez
Llano. – Noel E. Breard. – Sarah A.
Picazo. – Miguel R. D. Mukdise. –
Guillermo M. Cantini. – Alberto
Herrera. – Patricia C. Walsh. –
Guillermo E. Johnson. – Graciela I.
Gastañaga. – Oscar R. González. –*

*Mirta E. Rubini. – Julio C. Accavallo.
– Sergio E. Acevedo. – Miguel A.
Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. –
Marcela A. Bordenave. – Nora A.
Chiacchio. – Stella M. Córdoba. –
Guillermo E. Corfield. – Daniel M.
Esaín. – José L. Fernández Valoni. –
Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. –
Alicia V. Gutiérrez. – Francisco V.
Gutiérrez. – María E. Herzovich. –
Gracia M. Jaroslavky. – Margarita O.
Jarque. – José G. L'Huillier. – Cecilia
Lugo de González Cabañas. – Aída F.
Maldonado de Piccioni. – Miguel A.
Mastrogiácomo. – Araceli E. Méndez de
Ferreira. – Alejandro M. Nieva. – Juan
C. Olivero. – Tomás R. Pruyas. – Miguel
R. Saredi. – Federico N. Sellarés. –
Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos correspondientes informe lo siguiente:

a) Si comprobó la veracidad de las denuncias, que a través del Equipo Pastoral de Aborigen (ENDEPA), efectuaron las comunidades indígenas Mbya Guaraní, Tekoa Ima y Kapií Yvaté en torno a la depredación indiscriminada de especies nativas del bosque que afectaría la permanencia de la Reserva Natural de Biosfera Yabotí ubicada en la provincia de Misiones.

b) De haberse comprobado tales denuncias, que medidas adoptó a los fines de salvaguardar la reserva.

c) Si se pudo evaluar sistemáticamente el impacto ambiental causado por la depredación del bosque sobre la salud y bienestar de la población aborigen que habita en el lugar; y sobre la biota y la calidad de los recursos ambientales.

Alfredo P. Bravo. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – María del Carmen Falbo. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo. – Miguel R. Saredi. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzoli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Derechos Humanos y Garantías y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las denuncias que a través del Equipo Pastoral Aborigen (ENDEPA) efectuaron las comunidades indígenas en relación a la depredación indiscriminada de especies nativas que afectaría la Reserva Natural de Biosfera Yabotí, en la provincia de Misiones, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las comunidades indígenas Mbya Guaraní, Tekoa Ima y Kapií Yvaté a través del Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), denunciaron ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, que la Reserva Natural de Biosfera Yabotí se encuentra amenazada por empresas madereras que realizan obras, caminos de todo tipo y corte desproporcionado de especies nativas del bosque, lo que afecta el hábitat natural de dichas comunidades y pone en riesgo dicho hábitat, el medio ambiente y su misma existencia.

El territorio que ocupan estas comunidades indígenas es de aproximadamente 3964 has; lindantes al sur con el río Uruguay, los saltos del Moconá y el Parque Provincial El Moconá, y al este con el río Pepirí Guazú.

Conforme detalla la denuncia desde el mes de junio del año 1999 la empresa Moconá S.A. Explotación Forestal, comenzó a depredar la zona de bosque nativo, y a ocupar el territorio de las comunidades indígenas mencionadas con maquinarias, equipos, picadas, viviendas y ruidos molestos.

Descendientes directos de los habitantes originales de la región, las comunidades Mbya Guaraní, Tekoa Ima y Kapií Yvaté son aborígenes cazadores recolectores que prácticamente no hablan el español, y que desde hace 180 años habitan de manera continua y permanente los lotes antes citados. Como todos los aborígenes mantienen una relación indisoluble con la tierra, que forma parte de su cultura, más aún al tratarse de un grupo cazador-recolector, por lo que entienden que la tierra debe ser preservada para las generaciones futuras manteniendo la biodiversidad que han gozado las anteriores generaciones. Por estas razones el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes dispuso en su artículo 7º que “los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente en territorios que habitan”.

Por la ley 3.041 la Legislatura de la provincia de Misiones declaró como Reserva Natural de Biosfera Yabotí al espacio comprendido por una serie de inmuebles entre los que se encuentra el área donde habitan de manera ininterrumpida desde hace más de 180 años las comunidades indígenas denunciadas.

La importancia que tiene esta región para la preservación de la biodiversidad se comprende más aún cuando se recuerda la existencia del Parque Provincial Moconá que se encuentra limitado por dos cursos de agua importantes: el arroyo Yabotí o Pepirí Miní y el río Uruguay. Este parque protege uno de los biomas más amenazados a escala mundial: la selva paranaense, la que se encuentra clasificada como amenazada y con alta prioridad, de conservación a escala regional.

Este hecho hace que Moconá y todas las áreas naturales protegidas de la provincia de Misiones, se tornen “joyas preciadas”, las cuales por su riqueza actual y potencial *deben conservarse a perpetuidad.*

A pesar de las pequeñas dimensiones del Parque Provincial Moconá respecto de otras áreas naturales protegidas de la provincia, como el Parque Provincial Uruguay, de 84.000 ha. y el Parque Nacional Iguazú de 67.620 ha. de superficie, su ubicación geográfica potencia su valor de conservación, al hacer de nexo entre dos grandes áreas naturales protegidas: el Parque Forestal Estadual do Turvo (17.491 ha.), en Brasil y la Reserva de Biosfera Yabotí (253.773 ha.), en Argentina. De esta forma, permite que una de las últimas extensiones conservadas de selva paranaense en territorio brasileño se una a las aún grandes porciones de selva paranaense en territorio argentino, constituyendo un corredor biológico para la supervivencia de innumerables especies de la flora y fauna de este bioma.

El Parque Provincial Moconá y su área de influencia, por haber permanecido inaccesible por muchos años y por haberse realizado en él sólo extracción

selectiva de madera, se encuentra en buen estado de conservación. Sus pendientes abruptas y su característica de estar rodeado de cursos de agua a modo de una península, evitaron una explotación mayor y de esta forma hoy podemos encontrar en él una de las mejores expresiones de la selva paranaense.

Prueba de ello es la presencia de especies de la fauna que se encuentran ubicadas en una posición tope en las redes tróficas y cuya existencia permite inferir la calidad del ambiente, por tratarse de especies que requieren condiciones ecológicas complejas para vivir. Especies como el yaguareté (*Panthera onca*: *Leo onca*) y la harpía (*Harpia harpyja*) son frecuentes en el área del parque y en el entorno. Aves como las pavas de monte (*Penelope obscura* y *P. superciliaris*), la Yacutinga (*Aburria jacutinga*), el Carpintero cara canela (*Dryocopus galeatus*), hoy amenazadas por la reducción de su hábitat, se encuentran en el parque. Por otra parte, en el parque se registró una especie vegetal endémica de la región de la familia de las bromeliáceas llamada *Dyckia brevifolia*, que crece en los rápidos del río Uruguay y del arroyo Yabotí.

En el parque y en las áreas aledañas que también se hallan dentro de la Reserva de Biósfera Yabotí, se han registrado 31 especies de 16 familias de mamíferos, entre las cuales 15 se encuentran bajo alguna categoría de amenaza. Especies como el pecarí de collar (*Pecarí tajacu*), el pecarí labiado (*Tayassu pecarí*), el tapir (*Tapirus terrestris*), el irará (*Eira barbara*) y el zorro de monte (*Cerdocyon thous*) es común verlas cercanas a las zonas habitadas por el hombre. Carpinchos (*Hydrochaeris hydrochaeris*) y lobitos de río (*Lontra longicaudis*) se observan en las lagunas de la costa del río Uruguay, cercanas a los saltos y en el arroyo Yabotí, mientras que en el camino a los saltos se suelen ver ositos meleros (*Tamandua tetradactyla*). Existen también numerosos registros de presencia de yaguaretés (*Panthera onca*: *Leo onca*) y del carayá rojo (*Alouatta guariba*) en el paraje de Mesa Redonda, especie considerada "vulnerable" según la UICN (1990).

En cuanto a las aves, se han relevado un total de 205 especies de 37 familias, entre las que se encuentran 40 consideradas en alguna categoría de amenaza nacional o internacional. Se destaca la presencia del carpintero cara canela (*Dryocopus galeatus*) y de la harpía (*Harpia harpyja*). Ambas especies amenazadas, la primera en peligro de extinción y extintas en el Parque Estadual do Turvo (Brasil) y en el estado de Río Grande do Sul, Brasil. En las cercanías del parque puede observarse la presencia del atajacaminos coludo (*Macropsalis creagra*) que habita únicamente en esta región del país. Otras especies de especial interés de conservación encontradas en el parque son: la yacutinga (*Aburria jacutinga*), las pavas de monte (*Penelope obscura* y *Penelope superciliaris*), el macuco (*Tinamus solitarius*), el pájaro campana (*Procnias nudicollis*),

el arasarí banana (*Bailloniuss bailloni*), el carpintero verde (*Piculus aurulentus*) y el yacutoro (*Pyroderus scutatus*), ya que éstas son especies que se encuentran en peligro o amenazadas en todo su rango de distribución y amenazadas de extinción en Brasil y/o en Río Grande do Sul.

En el Parque Moconá se ha detectado la presencia de los anfibios *Bufo crucifer*, *Hyla faber* y *Crossodactylus aff. Ychmidti*.

En cuanto a los reptiles, en Moconá se detectó la presencia de *Tomodon dorsatus* y en el Parque do Turvo, de *Bothrops jararacussu*, *B. cotiara*, *Micrurus frontalis*, *Spitotes pullatus*, *Tupinambis teguixin* y dos especies de los géneros *Typhlops Atractus*.

Los peces habitualmente pescados furtivamente en el río Uruguay son, entre otros, tarariras (*Hoplias sp.*), gramatá (*Prochilodus lineatus*), piava (*Leporinus obtusidens*), *Oligosarcus jenynsii*, dorado (*Salminus maxillosus*), pintado (*Pseudoplatystoma coruscans*), surubí (*Sorubim lima*) y diversas especies de mojarra. Muchos de éstos quedan atrapados en las lagunas costeras y allí se desarrollan, atrayendo a lobitos de río y a distintas especies de aves, que encuentran allí su alimento.

Existen en el área de la Reserva Natural de Yabotí sitios arqueológicos que aún no han sido estudiados ni rescatados. Los mismos corren serio riesgo de desaparecer ya que por estar en el área de inundación del río Uruguay, las frecuentes crecidas lavan las costas, llevándose aguas abajo todo el material lítico y cerámicas allí presentes. Conocer la procedencia de estos restos de la cultura guaraní, es de suma importancia para la provincia y el país, ya que no son muchos los registros ribereños de esta cultura.

La ubicación del Parque Provincial Moconá, frente al Parque Estadual do Turvo, en Brasil y a la Reserva Esmeralda, área núcleo de la reserva de Biosfera Yabotí, le confiere una estratégica función de corredor biológico entre las 17.491 ha del Parque brasileño y las 253.773 ha de la Reserva de Biosfera Yabotí, permitiendo la existencia de especies con grandes requerimientos de hábitat como la harpía y el yaguareté, ambos en peligro de extinción. Por otra parte, la destrucción casi total del mismo bioma en territorio brasileño, hace que muchas especies hoy extintas en el sur de Brasil o en peligro de extinción, encuentren en Moconá, un nexo entre el Parque Estadual do Turvo y Yabotí y la posibilidad de asegurar su perpetuación.

El buen estado de conservación del Parque Provincial Moconá al igual que su pertenencia a la Reserva de Biosfera Yabotí y a su conexión con el Parque Estadual Do Turvo, le confieren al área un valor de conservación tal que implica el ser considerada como otra área núcleo de Yabotí.

Los Saltos, constituyen un recurso necesario de conservar por su unicidad a nivel mundial y su belleza escénica. En esta belleza interviene el entorno

natural que rodea a los saltos, por lo tanto la conservación de ellos como recurso paisajístico, implica la conservación de su entorno.

El Parque Moconá y su entorno, son áreas naturales aún bien conservadas, que permiten el desarrollo de actividades científicas tendientes a evaluar y a estudiar el estado natural de los ecosistemas. Aún queda mucho por investigar en este sentido y el Parque Moconá y el conjunto de la Reserva Natural de Biosfera brinda un espacio ideal para este fin.

Toda esta precisa información surge del Plan de Manejo del Parque Provincial Moconá, elaborado por la licenciada María Paula Bertolini para el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables del gobierno de la provincia de Misiones en el año 1999.

Por estas razones, es importante comprender que el programa "El Hombre y la Biosfera" (MAB, Man and Biosphere) es un programa interdisciplinario de investigación y capacitación que busca desarrollar las bases, dentro de las ciencias naturales y sociales, para el uso racional, la conservación de los recursos de la biosfera y el desarrollo de una relación más equilibrada entre las poblaciones humanas y su medio ambiente.

El programa en su conjunto es guiado por el Consejo Internacional de Coordinación (CIC) integrado por 34 estados miembros elegidos por la Conferencia General de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). Se realizan actividades del programa en más de 100 países bajo la dirección de los Comités MAB Nacionales o puntos focales. Actualmente la República Argentina es Estado miembro del CIC.

Desde el comienzo del programa en 1971 hasta principios de la década del 90, el MAB desarrolló sus experiencias en 14 áreas temáticas y a partir de 1995 entró en una nueva fase focalizada en los siguientes elementos:

El desarrollo y aprovechamiento total de la red existente de áreas identificadas como reservas de biosfera, de las cuales al presente existen 411 en 94 países (dato actualizado al 21/9/01). Las reservas de biosfera son áreas dentro de ecosistemas terrestres, costeros o marinos donde, a través de pautas adecuadas de zonificación y procedimientos de manejo se combinan la conservación de los ecosistemas y de su biodiversidad, con el uso sustentable de los recursos naturales, para beneficio de las comunidades locales, incluyendo importantes actividades de investigación, monitoreo, educación y capacitación. Así ellas representan una herramienta fundamental para la implementación de la agenda 21, de la *Convención sobre la Diversidad Biológica* y de otros *acuerdos internacionales*. El desarrollo de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, está regulado por la *Estrategia de Sevilla* y el *Marco Estatutario de la Red Mundial*, elaborados en la Conferencia Internacional de Reservas de Biosfera

realizada en Sevilla en marzo de 1995, refrendados por el CIC y aprobados en la Asamblea General de la UNESCO de finales de ese año.

La continuación de los esfuerzos para compatibilizar, la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica con el desarrollo económico y el mantenimiento de valores culturales a nivel de ecosistemas y unidades de paisaje, abarcando diferentes unidades geográficas tales como cuencas hidrográficas, interfases tierra-agua y sistemas urbano-rurales, en diferentes partes del mundo.

El fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales, incluyendo las redes de comunicación basadas en modernas tecnologías para ayudar a los países a llevar adelante complejos temas intersectoriales de medio ambiente y desarrollo. Esta nueva fase del Programa MAB se lleva a cabo en estrecha cooperación con el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), la FAO (Organización para la Agricultura y la Alimentación), la UICN (Unión Mundial para la Naturaleza), el ICSU (Consejo Internacional para la Ciencia), el ISSC (Consejo Internacional para las Ciencias Sociales) y programas relevantes tales como Diversitas, Ecotechnie, People and Plants, The Global Terrestrial Observing System, así como con otras actividades relevantes de la UNESCO.

Las Reservas de Biosfera están diseñadas para afrontar uno de los mayores desafíos que enfrenta el mundo, a las puertas del siglo XXI: ¿cómo conservar la diversidad de plantas, animales y microorganismos que integran nuestra biosfera, mantener ecosistemas naturales sanos y al mismo tiempo, satisfacer las necesidades materiales y deseos de un creciente número de seres humanos? ¿Cómo hacer compatible la conservación de los recursos biológicos con el uso sostenible de los mismos?

Las tendencias actuales en el crecimiento y distribución de la población, la creciente demanda de energía y recursos naturales, la globalización de la economía y los efectos de las modalidades de comercio en zonas rurales, la erosión de las peculiaridades culturales, la centralización de la información relevante y su difícil acceso, y la propagación desigual de las innovaciones tecnológicas dibujan, en conjunto, una imagen bastante complicada sobre las perspectivas del medio ambiente y el desarrollo en los próximos años.

La primera reunión intergubernamental que estudió estos temas fue la *Conferencia sobre la Conservación y el Uso Racional de los Recursos de la Biosfera, de la UNESCO*, en 1968. Esta reunión tuvo como resultado la puesta en marcha del programa MAB de la UNESCO. El concepto de reservas de la biosfera era un factor clave para lograr el propósito de compatibilizar los objetivos aparentemente conflictivos de conservación de biodiversidad, fomento del desarrollo socioeconómico y mantenimiento de los valores culturales asociados. Las reservas de biosfera fueron concebidas como

áreas para experimentar, perfeccionar, demostrar e implementar dicho objetivo. El nombre Reserva de Biosfera fue elegido a comienzos de la década del 70 para identificar estos lugares de experimentación con el Programa MAB.

En 1992, en Río de Janeiro, la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas se acordó el Programa 21, los Convenios de Diversidad Biológica, de Cambio Climático y Desertificación para sentar las bases de lo que ahora se entiende ya como desarrollo sostenible, incorporando el respeto por el medio ambiente, viviendo de los intereses sin agotar el capital natural, asegurando una mayor justicia social, además del respeto por las comunidades rurales y su sabiduría ancestral. La comunidad internacional necesita modelos válidos que resuman las ideas de la Conferencia de Río. Tales modelos sólo funcionarían si recogen las necesidades sociales de la sociedad y si además cuentan con una sólida base científica.

En la Conferencia Internacional sobre Reservas de Biosfera, celebrada en Sevilla (España) en 1995, se concluyó que las reservas de biosfera proporcionan estos modelos. Por ello, las reservas de biosfera desempeñan un nuevo papel a nivel global: no sólo son un medio para conseguir una relación equilibrada con el entorno, para las personas que viven dentro o alrededor de ellas, sino que también explorarán el modo de satisfacer las necesidades básicas de la sociedad en su conjunto, mostrando el camino hacia un futuro más sostenible.

Las reservas de biosfera, que pueden representar vastas áreas terrestres y acuáticas, contribuyen de manera importante al mantenimiento de los ciclos biológicos que sirven para evitar la erosión edáfica, mantener la fertilidad del suelo, regular los caudales de los ríos, recargar los acuíferos, reciclar nutrientes y absorber contaminantes del aire y del agua.

Por último cabe recordar que el Estado nacional tiene la obligación de intervenir en el caso que nos ocupa pues por ley 24.071 ratificó el Convenio Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes 169 celebrado el día 7 de junio de 1989 establece en su artículo 2° que “los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”.

La inacción del gobierno de la provincia de Misiones y del Estado nacional ante las permanentes violaciones a los derechos de las comunidades indígenas mencionadas significan una clara violación al artículo 5° del Convenio 169, pues con tal actitud no cumplen con su deber de proteger “los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos”.

En el caso que nos ocupa, el estado provincial y el nacional han incumplido con la letra del artículo 6 del convenio 169 pues sólo no consultaron “a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas”, acerca de la tala de bosque nativo, sino que han hecho caso omiso a los reiterados reclamos de las comunidades indígenas, en lugar de intentar lograr el consentimiento de las medidas impuestas unilateralmente. Las mencionadas actitudes también resultan violatorias del artículo 7° del convenio 169 que en su inciso 3° dispone: “Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas pueden tener sobre esos pueblos”; y en el inciso 4° prescribe que “los gobiernos deberán tomar medidas en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan”. Como vimos nada de esto hizo el gobierno de la provincia de Misiones.

En su artículo 15 inciso 1° el Convenio 169 declara que “los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”.

Por todo lo hasta aquí explicado se deduce la gravedad que implica la denuncia efectuada por las comunidades indígenas sobre el verdadero ataque que sufre la biosfera reservada por la propia legislación de la provincia de Misiones.

El daño causado por la empresa Moconá S.A. Explotación Forestal, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus asociadas implican la violación al derecho de estas comunidades a su tierra ancestral, (artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional y Convenio 169 de la OIT, Parte II); al derecho que las comunidades indígenas, tienen sobre su hábitat, sobre el medio ambiente, afectando, suelo, flora, fauna, agua, aire, (artículo 75 inciso 17 y 22 de la Constitución Nacional, Convenio 169 de la OIT); al Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito por nuestro país, así como también el régimen de las reservas de biosfera.

Esta Cámara debe intervenir en este asunto conforme lo determina el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional: “Corresponde al Congreso: ...Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad co-

munitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que lo afecten...”.

En virtud de tales razones es que solicitamos la urgente aprobación de este proyecto.

*Alfredo P. Bravo. – Marcela A. Bordenave.
– Pedro J. C. Calvo. – María del
Carmen Falbo. – Rubén H. Giustiniani.
– Ricardo C. Gómez. – Oscar R.
González. – Alicia V. Gutiérrez –
Margarita O. Jarque. – Araceli E.
Méndez de Ferreyra. – María L.
Monteagudo. – Miguel R. Saredi. –
Margarita R. Stolbizer. – Atilio P.
Tazzioli.*